



San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO;	DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	JAVIER ANDRES GAMBOA PEÑALOZA javier.gamboa5023@correo.policia.gov.co
DEMANDADA:	ANGGE JULIANA GAMBOA PALENCIA anggejuliana2600@gmail.com
RADICADO No.	54 001 31 10 004 – 2012 00 292 00 - (11.173).

Del mensaje de datos enviado por la demandada al correo electrónico del juzgado, en el que *“solicita la cancelación de la demanda por cuota de alimentos en contra del señor Javier Andres Gamboa Peñaloza”*, se procede como sigue.

El despacho acepta la solicitud de la hija demandada, además que no se violan derechos de la misma y se ordena el levantamiento de las medidas cautelares impuestas al demandante Gamboa Peñaloza.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE CÚCUTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Se accede a la solicitud de la demandada, en consecuencia se ordena el **LEVANTAMIENTO** de las medidas impuestas, como se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: **Se ordena**, que por secretaria se libren los oficios y en el evento de existir remanentes librar las comunicaciones respectivas.

TERCERO: Téngase en cuenta que el presente expediente se encuentra archivado en la caja 114, en firme el presente auto y remitidos los oficios regrese oportunamente al archivo. Dejándose la constancia respectiva.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ